



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2011 - CMPP.

Puno, 13 de Junio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 24-2011-CPALR, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene por objeto establecer un marco de cooperación y obligación mutua que permita a las partes desarrollar y complementar esfuerzos, recursos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias, brindar, recibir capacitación y asistencia técnica, transferencia tecnológica, preservación, conservación, restauración y protección de los recursos naturales así como coordinar iniciativas conjuntas orientadas al desarrollo de la población de la Provincia de Puno.

Que, conforme lo establece el artículo 141 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, las municipalidades, ubicadas en zonas rurales, además de las competencias básicas, tienen a su cargo aquellas relacionadas con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado.

Que, de la Ley N° 27444, Sub Capítulo II, artículos del 76° al 79° se establece lo concerniente a la colaboración entre entidades, fijando a través del numeral 76.2.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las entidades; y el numeral 76.2.3 establece la obligación de las entidades de prestar colaboración en el ámbito propio de la colaboración y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; del mismo modo, el artículo 77° numeral 77.3 prevé como medio de colaboración a los convenios que son de naturaleza obligatoria para las partes que lo suscriben, con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 230-2011-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es del parecer por la procedencia de la aprobación del convenio referido.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Agrario Rural y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación y obligación mutua que permita a las partes desarrollar y complementar esfuerzos, recursos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias, brindar, recibir capacitación y asistencia técnica, transferencia tecnológica, preservación, conservación, restauración y protección de los recursos naturales así como coordinar iniciativas conjuntas orientadas al desarrollo de la población de la Provincia de Puno; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Quiroga Castillo
Alcalde